



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030 -2017-GM/MPMN

Moquegua, ~~17 FEB 2017~~

VISTOS:

El Informe N° 44-2017-GA/GM/MPMN, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 0037-2017-A/MPMN de fecha 01 de febrero del 2017, el Sr. Alcalde la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Dr. Hugo Isaias Quispe Mamani, pone de conocimiento del Gerente de Administración, "Que habiendo realizado un viaje de Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, los días 10 y 11 de enero del presente año, por motivos climatológicos el vuelo de retorno programado para el miércoles 11 de enero a horas 009:05 pm. Fue cancelado, teniendo que pernoctar en la ciudad de Lima esa noche; por otro lado existiendo la urgente necesidad de apersonarse a los Despachos Ministeriales, palacio de Gobierno, es que detalla las acciones realizadas en la ciudad de Lima, durante los días 12 y 13 de enero del 2017.

Que, en dicha ocasión (12 de enero del 2017), señala se trasladó a las oficinas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, donde se realizó seguimiento al proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", así mismo señala que se trasladó a las Oficinas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde sostuvo una reunión de trabajo con el Ing. Martín Vizcarra Cornejo con el Objeto de tratar lo referente a la II Convención de Alcaldes Distritales y Provinciales de la Región de Moquegua: El día viernes 13 de enero del presente año atendiendo el llamado de la Segunda Vicepresidenta de la República del Perú - Sra. Mercedes Araoz, autoridad que tuvo a bien presentar su invitación para participar de una reunión de trabajo respecto a: la conformación de una Mesa de Trabajo, a nivel de Alcaldes que permita elaborar proyectos estratégicos para las provincias y fortalecimiento del proceso de descentralización para facilitar el avance de proyectos. Por lo que solicita el reembolso de viáticos por gastos en la comisión de servicios efectuada en la ciudad de Lima los días 11 (10:00 pm.), 12, 13 y 14 (retorno a las 7:00 am. Lima - Arequipa) de enero del 2017;

Que mediante Informe N° 061-2016-SGC/GA/MPMN de fecha 16 de febrero del 2017, el Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto CPC, Roberto Aguilar Chambi, le comunica al Gerente de Administración que: "De la revisión del reembolso de viáticos por el monto de S/ 713.00 soles nombre del Sr. Alcalde Hugo Quispe Mamani, se encuentra dentro de la escala de la Directiva de Viáticos 002-2015-SPPPR-GPP/GM/MPMN aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 574-2015-A/MPMN, Por lo que se encuentra expedita para su trámite de la Resolución Administrativa para efectos de sustentación del gasto del devengado según lo dispuesto por el Art. 02 Inc. b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

Que, finalmente, mediante Informe N° 044-2017-GA/MPMN de fecha 16 de febrero del 2017, virtud del cual, el Gerente de Administración, solicita al Gerente Municipal, la emisión de la Resolución Administrativa de la solicitud de reembolso de Viáticos del Dr. Hugo Isaias Quispe Mamani por el monto de S/ 713.00 (Setecientos trece con 00/100 Soles).

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972. "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el art. 38 de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que mediante Resolución de Alcaldía N°574-2015-A/MPMN, se aprueba Directiva N°002-2015-SPPPR-GM/MPMN, en la cual se establece el Procedimiento para uso de viáticos por Comisión de Servicio en el Territorio Nacional para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, estando a los hechos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, en la que se incorpora a la Resolución de alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN del Artículo Primero, el numeral 29. Autorizar los reembolsos por conceptos de viáticos del personal de la Entidad, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reembolso por el monto de S/. 713.00 (Setecientos trece con 00/100 Soles), a favor del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI, por los gastos en la comisión de servicios efectuada en la ciudad de Lima los días 11 (10:00 pm.) 12,13 y 14 (retorno a las 7:00 am. Lima – Arequipa) de enero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria de Gerencia Municipal la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL